



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 293/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2011060065)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 232/2010, promovido por la representación procesal de D. Manuel Ramón, D.ª María del Carmen y D. Juan Francisco González Pulido (Hermanos González Pulido, CB), siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 4.092 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 11 de noviembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 293/2010, de 11 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Mercedes Pérez Salguero en nombre y representación de D. Manuel Ramón, D.ª María del Carmen y D. Juan Francisco González Pulido, contra la resolución que obra en el encabezamiento, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la sanción impuesta por no llevar a cabo la evaluación de riesgos laborales con el alcance y contenido previstos en la normativa de prevención de riesgos laborales, sin efectuar pronunciamiento especial en relación a las costas causadas”.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR